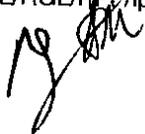


C. MONUMENTOS NACIONALES

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PML/RGL/PEE/lpc



DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA EL CASCO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE COBQUECURA, UBICADO EN LA COMUNA DE COBQUECURA, PROVINCIA DE ÑUBLE, VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

Itata
2579

CONSEJO DE FUNDACIONES
17 JUN. 2005
RECIBIDO

SANTIAGO.

07.06.2005+000715

DECRETO EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, según la tradición oral, Cobquecura, del mapudungun "Pan de Piedra", fue fundada por el cacique más rico y poderoso de todo el valle del Itata, Alejandro Piferos Carampangue, en el año 1575.

Que, el casco histórico del pueblo de Cobquecura, ubicado en la comuna de Cobquecura, provincia de Ñuble, VIII Región del Bío-Bío, presenta un conjunto arquitectónico urbano de gran valor y de características únicas de conservación, integrado por grandes casonas construidas bajo el impulso económico agrario de inicios de la República, en el auge de la libertad exportadora y de la producción de trigo, demostrando sus habitantes una marcada vocación urbana y de respeto por las tradiciones culturales presentes en los descendientes de las familias fundadoras, que hoy habitan, mayoritariamente, dichas casonas.

Que, la Zona Típica que se declara está integrada por casas de fachada continua, de un nivel, con vanos rítmicos y pequeños, con muros conformadores de las calles.

Que, en el mencionado casco histórico existen numerosos muros de piedra pizarra cortada en forma de laja, que recorren el poblado en sus viviendas, bodegas y cierros, constituyendo una imagen continua que invade cualquier recorrido, sorprendiendo a cada paso. Tales muros son propios de zonas del norte chileno y sobretodo con influencia altiplánica e incásica, siendo el ejemplo más austral de construcción en piedra laja de un conjunto urbano vivo y uno de los mejores conservados del país.

MINISTERIO DE EDUCACION
14 JUN. 2005
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, los cierros en piedra laja, como una prolongación de la fachada continua de las viviendas y casonas, completan la conocida forma urbana llamada manzana de damero. El damero tradicional tiene aquí una variación vernácula, con manzanas que han surgido tras permeabilizar los bordes continuos de la fundacional Calle Independencia, uniéndola con las paralelas Carrera (ex Calle de Atrás) y Calle Chacabuco (ex Calle del Pecado), constituyendo un damero de manzanas cuadradas y rectangulares, donde la Plaza es un vacío periférico, con aproximadamente 50 metros de lado, la escala humana dada en su máxima expresión.

Que, formando un conjunto armónico aparece el trabajo del adobe en los muros y fachadas de las casonas de todas las calles. Su lenguaje inequívoco de masa, con gran ancho, de fuerte presencia y peso, se suma a la sensación de tranquilidad que se produce en cada cuadra del pueblo.

Que, el apoyo de la comunidad y autoridades de Cobquecura para esta declaración ratifica la identificación del habitante con su lugar de residencia, reafirmando su carácter patrimonial, cultural y proyectando su futura protección y conservación para generaciones posteriores; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 04 de mayo de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 1512 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 12 de mayo de 2005; documento de Alcalde de Cobquecura, de 30 de marzo de 2005; Expediente Técnico para la Primera Declaratoria de Zona Típica de la Región del Bío-Bío, proyecto dirigido por el arquitecto don Carlos Inostroza Hernández; Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica el Casco Histórico del pueblo de Cobquecura, ubicado en la comuna de Cobquecura, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío-Bío.

El área protegida asciende a 17.65 hectáreas, como se indica en el polígono delimitado por los números 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-01, según plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc.Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- I.Municipalidad de Cobquecura	1
- Direcc. Obras I.Municipalidad de Cobquecura	1
	11